CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 17 de enero de 2021. En la fecha paso a Despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente.

Para proveer lo pertinente,

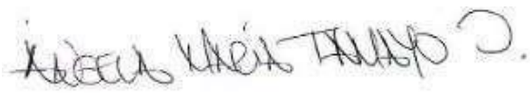

ÁNGELA MARIA TAMAYO JARAMILLO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Procede el Despacho, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, a inadmitir la presente demanda de corrección de registro civil de nacimiento de JEFERSON WILLIAM PABÓN CABALLERO, promovida por el señor WILMAR ANTONIO PABÓN DE LA CRUZ en representación de su hijo menor de edad, para que sea corregida en un término de cinco (05) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que corrija conforme se cita:

Deberá la parte actora aportar el certificado de nacido vivo de JEFERSON WILLIAM PABÓN CABALLERO expedido por el médico que atendió su nacimiento y además, si ha sido bautizado, aportar la partida de bautismo con la respectiva constancia de la curia de que el sacerdote que celebró el sacramento estaba facultado para ello.

De no dar cumplimiento a lo ordenado se procederá al rechazo de la demanda.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

AMHG

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02d2d8696e4afe702fc197b5ce430e29298d930ee8ba15e3bde79563a51b1b5b**
Documento generado en 18/01/2022 05:01:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica